



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante	MARÍA BALBANERA MARULANDA GOMEZ
Accionadas	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Radicado	05001310502520220032100
Auto	138T
Decisión/Temas	Admite tutela.

Verificada la competencia para el trámite de la presente acción de tutela conforme a lo dispuesto en el Decreto 333 de 2021, **SE ADMITE** y se ordena notificar a **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** para que en el término de dos (2) días rinda informe sobre lo acontecido con la señora **MARIA BALBANERA MARULANDA GOMEZ** y aporte la documentación que considere necesaria para esclarecer el asunto según lo señalado en los artículos 16 y 19 del Decreto 2591 de 1991.

Los documentos allegados con la presente solicitud, serán valorados en los términos de Ley.

Teniendo en cuenta que se cumplen los demás requisitos para su admisión, de conformidad con el Decreto 2591 de 1991, el **Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Medellín**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por la señora **MARIA BALBANERA MARULANDA GOMEZ** en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES** a la cual se le imprimirá el trámite preferencial y sumario previsto en el Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión por el medio más expedito a **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, para que en el término de dos (2) días rinda informe sobre lo acontecido con la señora **MARIA BALBANERA MARULANDA GOMEZ** y aporte la documentación que considere necesaria para esclarecer el asunto según lo señalado en los artículos 16 y 19 del Decreto 2591



de 1991, so pena de imponérsele la consecuencia jurídica del artículo 20 del mismo decreto.

TERCERO: VALORAR en los términos de Ley, la documentación aportada por la accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:
sebasistv@gmail.com
notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
contacto@colpensiones.gov.co

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL
DEL CIRCUITO HACE CONSTAR**
Que el presente auto se notificó por estados 109 del
03/08/2022
consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria



Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e6101e86f037be498cfcbe4af57b02f2bb25c5769b882f12b987fa0a8bcff08**

Documento generado en 02/08/2022 04:51:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>